

11042

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
12 MAR. 2013
Registro de Sociedades

Quito, 15 de febrero de 2013

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Superintendencia de Compañías
12 MAR. 2013
CAU

ESCANEAR

Quito
JP

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que con fecha 21 de noviembre de 2012 se han realizado la siguientes cesiones de participaciones que corresponde al 100% del capital social de la compañía ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA., cuyas participaciones sociales de un valor individual de UN dólar de los Estados Unidos de América se han transferido en el porcentaje que se establece a continuación:

Socio Cedente	Número de Participaciones que cede	Porcentaje de participación que cede	Socio Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Porcentaje de Participación cedido
Arteaga Villaquirán Carlos Bolívar	200	50.00%	Arjona Pérez Jesús	200	50.00%
Arteaga Villaquirán Carlos Bolívar	196	49.00 %	Flor Caravia Ignacio	196	49%
Echeverría Méndez Byron Patricio	4	1.00%	Flor Caravia Ignacio	4	1%

Con este antecedente, el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:

SOCIOS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
1. Arjona Pérez Jesús	50.00%	US\$ 200,00	200
2. Flor Caravia Ignacio	50.00 %	US\$ 200,00	200
TOTAL	100 %	US\$400,00	400

Le ruego tomar debida nota de estas cesiones en los registros que constan en su archivo.

INFORMACIÓN DE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS

LOS CEDENTES:

Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán. C.I. 1701997106 de Nacionalidad Ecuatoriana

Byron Patricio Echeverría Méndez. C.I. 1002022109 de Nacionalidad Ecuatoriana

LOS CESIONARIOS:

Jesús Arjona Pérez. Número de P. BF302667 de Nacionalidad Española

Ignacio Flor Caravia. Número de P. AAG412458 de Nacionalidad Española

Notificaciones que me correspondan las retiraré de la institución a su cargo.

Adicionalmente adjunto a la presente los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 12 de diciembre de 2012 de Jesús Arjona Pérez como Presidente y de Ignacio Flor Caravia como Gerente General y Representante Legal de ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA. y solicito se me confiera una NÓMINA DE SOCIOS actualizada, una vez registrada la presente transferencia. Por la favorable atención a la presente, quedo de usted agradecido.

Atentamente,



Ignacio Flor Caravia
GERENTE GENERAL

ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA.

Ingresado cesión
de participaciones y
nombramientos; original
asunto. 15/03/2013



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA ASIMETRÍA LABORATORIO
CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:
CARLOS BOLÍVAR ARTEAGA VILLAQUIRÁN,
MARIA ELENA GABELA MOYA,
BYRON PATRICIO ECHEVERRÍA MÉNDEZ y
MONICA PAOLA VERGARA BONILLA**

**EN FAVOR DE:
JESÚS ARJONA PÉREZ y
IGNACIO FLOR CARAVIA**

CUANTÍA: USD \$ 400,00

Di 3, Copias
%%%%%%%%%%%% L. P.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de noviembre de dos mil doce, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen por una parte el señor Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán, María Elena Gabela Moya, Byron Patricio Echeverría Méndez y Mónica Paola Vergara Bonilla, en calidad de Cedentes y por otra parte el señor Jesús Arjona Pérez e Ignacio Flor Caravia en calidad de Cesionarios. Los

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 112/140 Quito, a 12 de Nov. 2012.
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto los cesionarios, mayores de edad, estado civil casados excepto el señor Jesús Arjona Pérez que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto los cesionarios que se encuentran de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de ciudadanía y solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: “

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una escritura que contenga la cesión de participaciones de la compañía ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA., de acuerdo con lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán, casado con la señora María Elena Gabela Moya, por sus propios derechos, con cédula de identidad uno siete cero uno nueve nueve siete uno cero seis (1701997106), propietario de trescientas noventa y seis participaciones sociales de la Compañía de un valor individual de un dólar (US \$1.00) de los Estados Unidos de América cada una y el señor Byron Patricio Echeverría Méndez, casado con la señora Monica Paola Vergara Bonilla, por sus propios derechos, con cédula de identidad uno cero cero dos cero dos dos uno cero nueve (1002022109), propietario de cuatro participaciones sociales de la Compañía de un valor individual de un dólar (US \$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, y por otra parte comparecen en calidad de CESIONARIOS, el señor Jesús Arjona Pérez, por sus propios

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

derechos, con pasaporte español BF tres cero dos seis seis siete (BF302667) y el señor Ignacio Flor Caravia, por sus propios derechos, con pasaporte español AAG cuatro uno dos cuatro cinco ocho (AAG412458). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO (1).**- La Compañía ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes del Ecuador, el veinte de julio de dos mil doce, ante el Notario Noveno (Encargado) del Cantón Quito, e inscrita el veintidós de agosto de dos mil doce ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. **DOS (2).** A la presente fecha, el capital social de la compañía ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA. está conformado de la siguiente forma:--

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Arteaga Villaquirán Carlos Bolívar	US\$ 396,00	US\$ 396,00	396	99.00%
Echeverría Méndez Byron Patricio	US\$ 4,00	US\$ 4,00	4	1.00 %
Total	US\$400,00	US\$400,00	400	100%

TRES (3).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA., celebrada el doce (12) de noviembre del dos mil doce, en forma unánime resolvió aprobar la cesión de doscientas (200) participaciones del Señor Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán a favor del Señor Jesús Arjona Pérez; ciento noventa y seis (196) participaciones del Señor Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán a favor del Señor Ignacio Flor Caravia y cuatro (4)

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



participaciones del Señor Byron Patricio Echeverría Méndez al Señor Ignacio Flor Caravia. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, (a) el Señor Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán cede y transfiere a favor del Señor Jesús Arjona Pérez, doscientas (200) participaciones sociales las cuales representan un equivalente al cincuenta por ciento (50.00 %) del capital social de la compañía ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA. y a favor del Señor Ignacio Flor Caravia, ciento noventa y seis participaciones sociales las cuales representan un equivalente al cuarenta y nueve por ciento (49.00 %) del capital social de la compañía ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA.; y (b) el Señor Byron Patricio Echeverría Méndez cede y transfiere a favor del Señor Ignacio Flor Caravia, cuatro participaciones sociales las cuales representan un equivalente al uno punto cero cero por ciento (1.00 %) del capital social de la compañía ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.-** Los CEDENTES y los CESIONARIOS dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. Los CEDENTES manifiestan, además, que se hallan conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, no tendrán en lo posterior opción de formular reclamo alguno a este respecto. Los CEDENTES y los CESIONARIOS han fijado de mutuo acuerdo como precio por la cesión de cuatrocientas (400) participaciones, el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), a razón de un dólar de los Estados Unidos de América

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

(US\$ 1,00) por participación, valor que ha sido pagado en su totalidad. **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el capital social de la compañía ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA., que asciende a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00) queda integrado de la siguiente manera:-----

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Arjona Pérez Jesús	US\$ 200,00	US\$ 200,00	200	50.00%
Flor Caravia Ignacio	US\$ 200,00	US\$ 200,00	200	50.00 %
Total	US\$400,00	US\$400,00	400	100%

SEXTA: CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren controversias derivadas del alcance, contenido o interpretación del presente instrumento, o cualquier otro conflicto que se derive del mismo, que no lograse ser solucionado por arreglo directo y mutuo de los comparecientes, las partes renuncian fuero y/o domicilio y se sujetan a la Ley de Arbitraje y Mediación, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Siete punto uno (7.1) El arbitraje se llevará en la ciudad de Quito, ante la Cámara de Comercio de Quito, conforme su reglamentación interna. Siete punto dos (7.2) El tribunal se constituirá con tres árbitros, quienes habrán de resolver en Derecho. Siete punto tres (7.3). Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares y para solicitar el auxilio que fuere necesario para ejecutar dichas medidas, en los términos previstos en el Artículo Nueve de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Siete punto cuatro (7.4) Los costos y gastos en que se incurra, incluidos los honorarios profesionales pactados razonablemente, serán cubiertos por la Parte que fuere vencida. A pedido de Parte realizado antes de dictar el respectivo Laudo, el Tribunal tendrá facultades para regular dichos honorarios, si es que le parecieren considerablemente excesivos o exigüos, en consideración a la cuantía y circunstancias del caso que deban resolver. Siete punto cinco (7.5) Las Partes se comprometen a aceptar el Laudo Arbitral. Sin perjuicio del derecho conferido por la Ley ecuatoriana para que la Parte afectada pueda demandar la nulidad del Laudo, en los casos taxativamente permitidos por dicha Ley, las Partes acuerdan que la Parte que dedujere un recurso de nulidad que fuere resuelto negativamente para ella, deberá cancelar a la otra Parte, a más de todas las obligaciones pendientes o generadas a esa fecha y de aquellas otras obligaciones que, por disposición de la ley, se generasen como efecto de dicha resolución negativa, una indemnización equivalente a la máxima tasa de interés convencional que hubieren generado la suma de todas las citadas obligaciones, desde la fecha de expedición del Laudo impugnado, hasta la fecha de pago efectivo. El pago de este valor será ordenado por el respectivo órgano o juez ejecutor. Siete punto seis (7.6) De ser requerido, el respectivo Laudo será ejecutado ante los jueces competentes de la ciudad de Quito o del lugar en que se encontraren los bienes del ejecutado. Las Partes declaran que las estipulaciones constantes en esta cláusula constituyen un convenio arbitral en los términos exigidos por la Ley de Arbitraje y Mediación y que éste es su deseo e intención. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170349977-0**

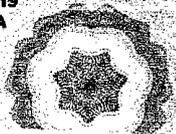
APELLIDOS Y NOMBRES
**GABELA MOYA
 MARIA ELENA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GRONDALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1952-09-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
CARLOS ARTEAGA

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GABELA EFRAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-21


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CENSO



Gavriel de Arteaga

 170349977-0


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

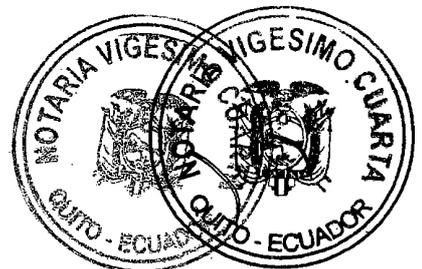
329-0041 **1704513215**
 NÚMERO CÉDULA

GAVELA MOYA MARIA ELENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR
 PARROQUIA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5 o
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

12 NOV 2012

[Handwritten Signature]



Fra. Rosalva Valdivia

NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA: **CITADANIA** **170199710-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA VILLAQUIRAN CARLOS BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GUZMÁN SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1960-04-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA GABELA




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CIVIL** V4334V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARTEAGA BOLIVAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VILLAQUIRAN JULIETA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-02-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-02-09**

 DIRECTOR GENERAL
 INGRESO DEL CEDULADO

000041242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0015 **1701997106**
NÚMERO **CÉDULA**

ARTEAGA VILLAQUIRAN-CARLOS BOLIVAR
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAUPICRUZ **ZONA**
PARROQUIA


F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Arteaga



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

12/NOV.2012

[Handwritten signature]
NOTARIO



Dr. *[Handwritten name]*

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCLUSIÓN EMPLEADO PRIVADO V23338222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ECHEVERRÍA PATRICIO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDEZ GUADALUPE ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-28

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA 100202210-9

ESTADO CIVIL Casado

NACIONALIDAD ECUATORIANA

BYRON LA FRONTERA ECHVERRÍA MENDEZ

MÓNICA PAOLA VERGARA BONILLA

[Signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCLUSIÓN ECONOMISTA V23338222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERGARA JORGE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BONILLA MATEA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-28

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA 171558789-2

ESTADO CIVIL Casado

NACIONALIDAD ECUATORIANA

BYRON LA FRONTERA ECHVERRÍA MENDEZ

MÓNICA PAOLA VERGARA BONILLA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

297-0016 NÚMERO 1002022109 CEDULA

ECHVERRÍA-MENDEZ BYRON PATRICIO

IMBABURA IBARRA

PROVINCIA SAGRARIO CANTÓN SAGRARIO PARROQUIA SAGRARIO ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

281-0224 NÚMERO 1715587892 CEDULA

VERGARA BONILLA MÓNICA PAOLA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CHAUPICRÚZ CANTÓN CHAUPICRÚZ PARROQUIA CHAUPICRÚZ

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito,

12 NOV. 2012

[Handwritten signature]



DR. SEBASTIAN VALENZUELA GUEZ
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de noviembre de 2012, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Portugal E11-06 y Catalina Aldaz, Edif. Colinas de Bellomonte, Local No. 20, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la **COMPAÑIA ASIMETRÍA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA.**, el señor Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán y el señor Byron Patricio Echeverría Méndez, cuya participación en el capital de la Compañía en participaciones de un dólar cada una, y por un monto total de US \$ 400 de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Arteaga Villaquirán Carlos Bolívar	US\$ 396,00	US\$ 396,00	396	99.00%
Echeverría Méndez Byron Patricio	US\$ 4,00	US\$ 4,00	4	1.00 %
Total	US\$400,00	US\$400,00	400	100%

Después de cumplir con el requisito de convocatoria previsto en la Ley de Compañías y el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Compañía, hallándose reunido todos los socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día.

Preside esta Junta General el señor Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán y actúa en calidad de Secretario el señor Byron Patricio Echeverría Méndez, quien también se encuentra presente. La Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidencia declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es:

1.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de los socios Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán y Byron Patricio Echeverría Méndez a favor de los señores Jesús Arjona Pérez e Ignacio Flor Caravia.



La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

Punto Único.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de los socios Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán y Byron Patricio Echeverría Méndez a favor de los señores Jesús Arjona Pérez e Ignacio Flor Caravia.

La Secretaría manifiesta a la Junta General, que el socio Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán desea ceder 200 participaciones al señor Jesús Arjona Pérez y 196 participaciones al señor Ignacio Flor Caravia y que el socio Byron Patricio Echeverría Méndez desea ceder 4 participaciones al Sr. Ignacio Flor Caravia.

La Junta General resuelve de forma unánime aprobar la cesión de 200 participaciones del Sr. Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán a favor del Sr. Jesús Arjona Pérez; 196 participaciones del Sr. Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán a favor del Sr. Ignacio Flor Caravia y 4 participaciones del Sr. Byron Patricio Echeverría Méndez al Sr. Ignacio Flor Caravia y faculta al Gerente General a llevar a cabo los trámites legales correspondientes. Consecuentemente, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Arjona Pérez Jesús	US\$ 200,00	US\$ 200,00	200	50.00%
Flor Caravia Ignacio	US\$ 200,00	US\$ 200,00	200	50.00 %
Total	US\$400,00	US\$400,00	400	100%

Sin haber otro punto que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 18h00, firmando para constancia todos los socios.-


Carlos Bolívar Arteaga Villaquirán
Socio / Presidente de la Junta


Byron Patricio Echeverría Méndez
Socio / Secretario

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792388651001
RAZON SOCIAL: ASIMETRIA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ASILABCE CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARTEAGA VILLAGUIRAN CARLOS BOLIVAR
CONTADOR: SANCHEZ TONTAG LUIS ANIBAL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 22/08/2012
FEC. INSCRIPCION: 27/08/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISEÑO DE PAGINAS WEB Y MULTIMEDIA VIRTUAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: BATAN Calle: AV. PORTUGAL Número: E11-06
 Intersección: CATALINA ALDAZ Edificio: COLINAS BELLOMONTE Oficina: LOCAL 20 Referencia ubicación: A UNA
 CUADRA DEL COLEGIO BENALCAZAR Telefono Trabajo: 022543223 Celular: 095668393 Email:
 carlos.arteaga.v@gmail.com

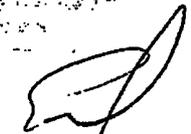
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

27 AGO 2012



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS

Usuario: JLSF011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 27/08/2012 12:38:33



NOTARIA VICESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito,

12 NOV 2012

[Handwritten signature]

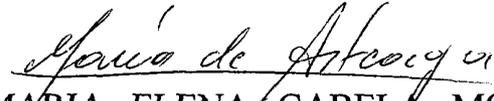


Dr. Sebastian Valdivieso Cordero
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Ximena Cabezas Quiroz, con matrícula profesional número siete mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.”- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

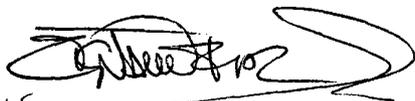
 17 019 97106
CARLOS BOLÍVAR ARTEAGA VILLAQUIRÁN

 170349977-0
MARIA ELENA GABELA MOYA

 100202210-9
BYRON PATRICIO ECHEVERRÍA MÉNDEZ

 171559789-8
MONICA PAOLA VERGARA BONILLA

 BF302567
JESÚS ARJONA PÉREZ

 AAC412458
IGNACIO FLOR CARAVIA


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el doce de noviembre del dos mil doce y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ASIMETRIA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA. otorgado por CARLOS BOLIVAR ARTEAGA VILLAQUIRAN Y OTROS a favor de JESUS ARJONA PEREZ Y OTRO, debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de noviembre del dos mil doce

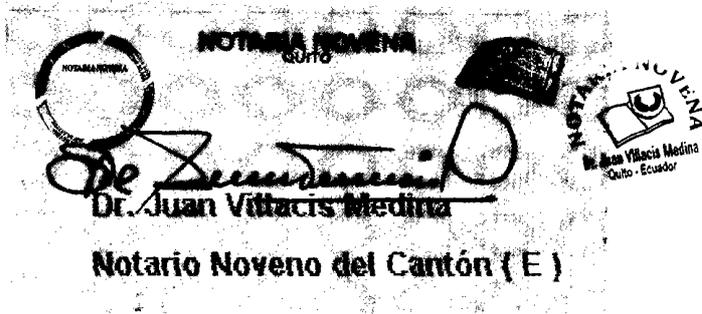
DC


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



R A Z O N: Tome nota de la presente escritura de la Cesión de Participaciones al margen de la matriz de la escritura pública DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASIMETRIA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA., celebrada el 20 de Julio de 2.012, ante mí doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno (Encargado) del Cantón Quito.

Quito, a 15 de Noviembre del año 2012.





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2726** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de agosto del dos mil doce, a fs. 2362, vuelta, Tomo 143, correspondiente a la Constitución de la compañía “**ASIMETRIA LABORATORIO CREATIVO ECUADOR ASILABCE CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón.- Quito, veinte y uno de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

